



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA INVITACION PÚBLICA MC No.
15 DE 2025

INPEC 14-10-2025 13:48
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0265237 Folio Anex:1 FA:0
ORIGEN 5331 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA
DESTINO EDS COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE VIBRAX LA 70
ASUNTO NOTIFICACION ACEPTACION DE OFERTA INVITACION PÚBLICA MC NO 15 DE 2025
OBS OFICIO OFERENTE ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA MC NO 15 DE 2025 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Istmina, Choco catorce (14) de octubre de 2025

2025EE0265237



Señor:

ROBERT ANTONIO MOLINA GONZALEZ

C.C. No. 18.602.197 expedida en Pueblo Rico Risaralda

Representante Legal

EDS Comercializadora de Combustible VIBRAX La 70

Nit. 901547882-6

Carrera 9 # 40-41 Barrio La 70 Istmina Chocó

Contactos: 315 5597000 318 4027070

Correo electrónico: comercializadoravibrax@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación pública MC No. 15-2025

Respetado Señor Representante Legal del establecimiento de comercio **EDS Comercializadora de Combustible VIBRAX La 70.**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina Choco - **INPEC**, aceptó su oferta presentada a las 11:32 horas del pasado 09 de octubre 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 15-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación MC No. 15 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	13 de 2025.
CONTRATISTA	Robert Antonio Molina González
	C.C. No. 18.602.197 expedida en Pueblo Rico Risaralda
	Representante Legal
	EDS Comercializadora de Combustible VIBRAX La 70

	Nit. 901547882-6																													
	Dirección Comercial: Carrera 9 # 40-41 Barrio La 70 Istmina Chocó																													
	Teléfonos: 315 5597000 318 4027070																													
	Correo electrónico: comercializadoravibrax@gmail.com																													
OBJETO	Contratar la compra de Combustibles y lubricantes incluyendo transporte de internos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– INPEC.																													
ALCAN CE DEL OBJETO	a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato en las instalaciones del contratista al supervisor del contrato, almacenista o la persona que designe y/o autorice la dirección del Establecimiento Penitenciario. c) Garantizar que los elementos a suministrar sean de óptima calidad y de marca reconocida en el mercado nacional. d) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. e) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. f) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. g) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo. h) Las especificaciones técnicas de calidad técnica y ambiental del combustible requerido por la entidad (diesel y gasolina corriente) son reglamentadas por el Ministerio de Minas y energía y de Ambiente. i) De conformidad con el Decreto No. 381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía” la Dirección de Hidrocarburos tiene, entre otras, la siguiente función: Artículo 15 numeral 17 “ Administrar el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) y señalar los obligaciones y reportes de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, biocombustibles y gas de uso vehicular, en relación con el mismo” razón por la cual en dichos sistemas obra la información de la EDS autorizada.																													
CONDIC IONES TÉCNIC AS EXIGIDA S	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIO N DEL ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>CANTI DAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Gasolina corriente Galón</td><td>Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963</td><td>1</td><td>16.690</td><td>16.690</td></tr><tr><td>2</td><td>Diesel Galón</td><td>Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963</td><td>1</td><td>11.620</td><td>11.620</td></tr><tr><td colspan="5">Total Anexo No.2</td><td>#28.310</td></tr></table>						ITEM	DESCRIPCIO N DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	1	Gasolina corriente Galón	Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963	1	16.690	16.690	2	Diesel Galón	Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963	1	11.620	11.620	Total Anexo No.2					#28.310
ITEM	DESCRIPCIO N DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	TOTAL																									
1	Gasolina corriente Galón	Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963	1	16.690	16.690																									
2	Diesel Galón	Que cumpla con la reglamentadas por el ministerio de Minas y el Ministerio de Ambiente. Resolución 90963	1	11.620	11.620																									
Total Anexo No.2					#28.310																									

	Se requiere que el suministro de los elementos contratados sea efectuado en las instalaciones del contratista, cada vez que sea necesario durante la vigencia del contrato hasta agotar el presupuesto asignado, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025. NOTA: En la adjudicación del proceso, la entidad podrá aumentar la cantidad de elementos previstos para cada ítem, dadas las necesidades, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial. <u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato conforme a las condiciones técnicas exigidas para los elementos a suministrar, así como las especificaciones adicionales contempladas en los estudios previos, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2) Realizar la entrega de combustible a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato. 3) Realizar el suministro d combustible objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo. 4) Garantizar que el combustible utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. 5) Cumplir con los plazos fijados en el contrato. 6) Contar con un medio telefónico permanente donde la entidad pueda comunicarse para realizar las solicitudes. 7) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 8) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 9) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 10) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de producto a suministrar. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

	Realizar todos los cambios de los productos solicitados por el supervisor del contrato por vencimiento o deterioro o mala presentación. 12) Cumplir con todos los protocolos de seguridad al realizar el suministro de los bienes objeto de este contrato. 13) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de producto a suministrar. 14) Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta. 15) Presentar la ficha técnica de los productos a suministrar a través de los cuales se pueda corroborar la calidad de los mismos. 16). subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II y OLIMPIA en archivo adjunto zip (correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 12-08-00-533 Contrato MC No. 13 de 2025; comando.istmina@inpec.gov.co las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deben de coincidir con las facturas recibidas en medio físico y magnético en el Establecimiento para su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato y el área financiera para el respectivo pago
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC de Istmina se obliga para con el Contratista a: a) Garantizar y estar vigilante que el contratista ejecute debida y oportunamente el contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y/o (60 días) contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso sin que se pueda exceder del 31 de diciembre de 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de tres millones (\$ 3.000.000,00) de pesos m/cte., de acuerdo al valor promedio cotizado en el anexo No. 2 de su propuesta. FORMA DE PAGO: El EPMSC de Istmina efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente (factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN), a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de

	la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Istmina dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas (factura electrónica correspondiente conforme a las disposiciones de la DIAN) o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de tres millones (\$ 3.000.000,00) de pesos m/cte. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el siguiente CDP: No. No125 de fecha 09 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08.-00-533 EPMC Istmina - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08.-00-533 EPMSC Istmina -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 Productos de hornos de coque, productos refinados de petróleo y combustible nuclear, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Dar inicio a proceso contractual para la adquisición de combustible para el parque automotor del Establecimiento según oficio 533-EPMSCIST-DIR-2025IE0002983 fecha 09-01-2025, Solicitado por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina, por valor de tres millones pesos (\$ 3.000.000,00) m/cte., conforme a la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador responsable del parque automotor del EPMSC de Istmina del Establecimiento o quina haga sus.
LUGAR DE	El lugar de ejecución será en el municipio de Istmina – Choco, Carrera 7 N° 12 -36, Oficina de Gestión Corporativa.

EJECUCION.	
CUENTA BANCA RIA	Cuenta Ahorros No. 53600009849 de Bancolombia, a nombre de: Robert Antonio Molina González C.C. No. 18.602.197 expedida en Pueblo Rico Risaralda



ROVEIRO MOSQUERA MOSQUERA

Director EPMSC Istmina.

Revisado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Elaborado por: Roveiro Mosquera Mosquera, Director Establecimiento.
Fecha de elaboración: 14-10-2025
Archivo: C:\Users\INPEC\Documents\